



Diputación de Burgos

Número de registro:
2026041917

Fecha de registro:
21/08/2026

Núm. notificación:

NT090005610016000064331

Destinatario:

MURILLO PUERTAS,M JESUS

Dirección:

Referencia: **2026/00030343K**

Asunto:	Solicitud subvención gastos de mantenimiento de Centros y desarrollo de programas y actividades de servicios sociales, 2026: Mantenimiento de Centro - Centro Salud PROSAME - Merindades
Procedimiento:	Ayudas y subvenciones a Asociaciones sin ánimo de lucro, ONGs...
Unidad responsable:	Bienestar Social

Por Decreto de la Sra. diputada vicepresidenta 3º de la Excm. Diputación Provincial de Burgos Nº 2026008622, de fecha 20 de agosto de 2026, se **RESOLVIÓ**, a través de la **Convocatoria Pública para la concesión de Subvenciones a Ayuntamientos de la Provincia o Entidades Privadas sin ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de Centros y Desarrollo de Programas y Actividades de Servicios Sociales**, en el ejercicio 2026, **conceder la siguiente subvención:**

NOMBRE - NIF	ACT MANT INS (*)	PROYECTO	PUNTOS	SUBVENCION CONCEDIDA	CANTIDAD A JUSTIFICAR
ASOCIACION PROSALUD MENTAL DE BURGOS - G09233289	MANT	Mantenimiento Centro: Salud Mental Prosame - Merindades	21	8.800,00 €	9.778,00 €

ACT: PROYECTOS DE ACTIVIDADES - MANT: PROYECTOS DE MANTENIMIENTO DE CENTROS - INS: PROYECTOS INNOVADORES EN MATERIA DE INSERCIÓN SOCIO LABORAL Y DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO

De conformidad con la Base Duodécima de dicha Convocatoria, cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos nº 15, de fecha 23 de enero de 2026, y con el fin de hacer efectivo el abono de la subvención, deberá presentar los documentos justificativos señalados en dicha Base, y que se relacionan a continuación, a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Burgos, **desde el trámite "JUSTIFICACIÓN SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA MANTENIMIENTO DE CENTROS Y ACTIVIDADES", con anterioridad al 15 de noviembre de 2026 inclusive** y, como mínimo, en la cuantía indicada arriba como "cantidad a justificar".

- ✓ **Declaración de encontrarse al corriente de obligaciones, según modelo Anexo II.**
- ✓ **Declaración de compatibilidad de ayudas, según modelo Anexo III.**
- ✓ **Aceptación de la subvención, según modelo Anexo V.**
- ✓ **Cuenta justificativa, según modelo Anexo VI,** suscrita por el Alcalde y/o Representante de la Entidad beneficiaria donde se relacionen de forma individualizada los distintos gastos realizados imputables a la subvención de la Diputación, junto con los **objetivos de gestión cumplidos y sus indicadores.**



Diputación de Burgos

A dicha cuenta se unirán las facturas y otros justificantes de gasto originales, cuyo objeto debe coincidir con el de la solicitud que en su día presentaron y referirse al periodo para el que se concedió la subvención. En dichas facturas deberá constar el nº y fecha de la factura, el nombre y razón social del expedidor y su domicilio, el NIF del expedidor y cliente, la firma y sello de "pagado", o el documento de transferencia bancaria, y el IVA, con indicación del artículo donde se recoja la causa de exención.

- ✓ **Memoria de actuación**, suscrita por el Alcalde y/o Representante de la Entidad beneficiaria, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- ✓ **Relación de ingresos y gastos**, según modelo **Anexo VII**.

Trámite de justificación:

https://registro.diputaciondeburgos.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=CATALOGO&DETALLE=6269000995599030999500

Los diferentes Anexos están disponibles en la página web de la Diputación Provincial de Burgos, en el apartado "Ayuntamientos → Ayudas y Subvenciones"

<https://burgos.es/diputacion/institucion/areas-de-actuacion/bienestar-social/subvencion-81842>

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso potestativo de reposición, ante la citada Sra. diputada, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al recibo de la presente notificación, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de interponer directamente en el plazo de dos meses Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de acuerdo con los artículos 8 y ss. De la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Documento firmado
electrónicamente por la Diputación
de Burgos
21/08/20268:02:44